



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. **11001220300020220183300** FORMULADA POR ALEJANDRO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ, CONTRA EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

número2001-00646-00.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.
Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 01 DE SEPTIMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01833-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Alejandro Bohórquez Rodríguez, contra el *Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de la ciudad*.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro de la acción ejecutiva radicado bajo el número 2001-00646-00.

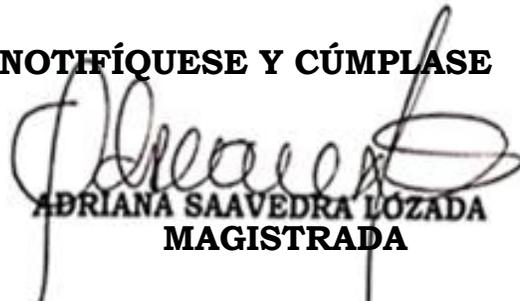
3. ORDENAR al Juez accionado notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**